PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Acciones 2020 para la mejora de la gestión de RCD en Euskadi
Nº DE EXPEDIENTE: 1141

ANTECEDENTES

El Plan de Gestión y Prevención de Residuos 2020 del País Vasco. Entra en el último año de su periodo de ejecución.

En el importante capítulo de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), los datos apuntan a que en el año 2018 se ha conseguido superar 70 % de reciclaje efectivo, planteado en el Plan citado y exigido desde la UE. Y todo ello excluyendo incluso el uso en backfilling, que supone un uso de valor añadido despreciable desde la perspectiva de la Economía Circular avanzada perseguida desde la Viceconsejería de Medio Ambiente y su Sociedad Pública Ihobe.

Como se demuestra en la recientemente publicada Estrategia de Economía Circular 2030 para Euskadi, necesita de la participación del sector de la construcción, determinante para que ese concepto se haga realidad, teniendo en cuenta la gran incidencia de este sector en cuanto al consumo de materias primas (6 toneladas por m2 construido) y generación de residuos (0,6-0,8 toneladas por m2 construido)

En estos momentos se cuenta ya con un marco conceptual, jurídico, normativo y técnico sólido. No obstante es precisa una mejora continua en su diseño e implantación así como de la vigilancia del correcto desempeño de los agentes implicados en esta dinámica multiagente.

A pesar de lo realizado, y de la existencia de un mercado de materiales reciclados en expansión, la velocidad de su despliegue es manifiestamente mejorable. Si bien es certificable una mejora en la cantidad de residuos que llegan al ya suficiente conjunto de gestores autorizados en Euskadi, es también cierto que esos residuos llegan en significativa proporción en malas condiciones porque no se separan selectivamente las subcorrientes en las obras. Aquí radica el mayor potencial de mejora y de minimización de obstáculos en la cadena de valor.

También son relevantes las dificultades a la hora de la puesta en el mercado de esos materiales valorizados. Por desconocimiento o por reparos atávicos, la prescripción de estos materiales, bien sea en fase proyecto o de construcción, tanto en promociones públicas como privadas, es todavía insuficiente. A pesar también de los importantes esfuerzos, acompañados por supuesto de éxitos relevantes, en el capítulo de Compra y Contratación Pública Verde.

Es preciso por tanto terminar de convencer del potencial demostrado por la gestión excelente de los RCD, a través fundamentalmente de:

- la separación de residuos en origen, y de
- la reintroducción de materiales reciclados,
- el mercado generado a partir de una normativa técnica que lo estimula
- la existencia de empresas productoras solventes.

Remarcar que la separación en origen garantiza la posibilidad de que más del 90 % de los residuos generados lleguen a tener una valorización efectiva, independientemente del grado de sofisticación tecnológica de las instalaciones dedicadas a la misma. Cuanto antes se realice esa segregación antes se alcanza la rentabilidad en el proceso para todas las partes.

Aunque fuera de espectro de acción de este pliego, es necesario recalcar la importancia de la acción en cuanto a vigilancia, inspección y sanción de actividades ilegales de gestión de RCD que

derivan en una generación inasumible de impactos ambientales e ineficiencias de recursos, así como en una manifiesta competencia desleal que es preciso combatir.

Por otro lado los instrumentos y sistemáticas desarrollados para asentar el modelo de gestión promocionado, necesitan de periódicas actualizaciones de cara a mantener su capacidad de tracción. Así este año 2020 la Viceconsejería de Medio Ambiente afronta la reforma del Decreto 112/2012 y de la orden de 12 de Enero de 2015 que conforman el motor de funcionamiento del esquema de acción formulado hace ya una década.

El contenido del pliego pretende satisfacer las necesidades apuntadas, siendo como siempre el estímulo y cultivo de colaboración público-privada el factor crítico de éxito de este proceso.

Por último, las acciones a realizar bajo el paraguas de esta contratación habrán de coordinarse con otras iniciativas articuladas en este ámbito de acción.

OBJETO DEL TRABAJO

La realización de tareas destinadas a contribuir a la mejora de la gestión de residuos y la economía circular en el sector de la construcción durante el año 2019

ALCANCE DEL TRABAJO

Los trabajos y entregables se distribuyen en base a los siguientes lotes

LOTE I: Estudio para la incorporación de mejoras y posible reforma del Decreto 112/2012 de gestión de RCD en Euskadi y de la Orden de 12 de Enero de 2015 reguladora de los usos de áridos reciclados procedentes de RCD

LOTE II: Estímulo de la deconstrucción y de la separación de residuos en obra

LOTE III: Migración de la sistemática de cálculo de los inventarios de RCD de la C.A.P.V

DEFINICIÓN DE FASES Y TAREAS DEL PROYECTO

LOTE I: Estudio para la incorporación de mejoras y posible reforma del Decreto 112/2012 de gestión de RCD en Euskadi y de la Orden de 12 de Enero de 2015 reguladora de los usos de áridos reciclados procedentes de RCD

- <u>En cuanto al Decreto 112/2012</u>

1) Tras siete años de progreso en su aplicación, y sin perjuicio de las prescripciones que pudieran emanar de la renovación del Decreto estatal 105/2008 actualmente en curso, se considera pertinente abordar su mejora en varios puntos como los siguientes, entre otros posibles que puedan aparecer en el proceso y otros que ya se plantean no enumerados en la lista siguiente:

2) La salida definitiva a la transitoriedad emanada de la disposición transitoria segunda y la inclusión mediante anexo de la sistemática de verificación de informes finales de gestión vehiculada hasta ahora a través de una instrucción de gobierno

3) La publicación de ratios de generación de residuos actualizados (están actualizados los ratios de reforma y paulatinamente se hará lo propio con los restantes y esto es lo que hay que incorporar al decreto.

4) Estudio jurídico de la posibilidad de articular acciones cautelares ante la detección de casos graves de presunta gestión ilegal de RCD

5) Generar mecanismos de colaboración con otras instancias para limitar los casos de competencia empresarial desleal basada en gestión inadecuada de los RCD (Por ejemplo Autoridad Vasca de la Competencia)

6) Progresar en la prescripción de la obligatoriedad, sin perjuicio de lo que dimane de la Ley de Administración Ambiental del País Vasco, de la aplicación de áridos reciclados en las obras de construcción, tanto en el capítulo de edificación como de obra civil.

7) Actualización de los contenidos relacionados con el LER 170504 en relación a la normativa estatal emanada, Orden APM 1007/2017

8) La posibilidad de regular la separación obligatoria de corrientes de residuos adicionales como plásticos de construcción, etc.

9) Adecuación de cara a optimizar la imbricación de la norma con la sistemática administrativa determinada al respecto por la nueva aplicación Ingurunet.

10) Recomendar e incluso prescribir el uso de EEH-Aurrezten ya en formato web como vía para cumplir con las obligaciones administrativas que esa aplicación cubre.

11) Clarificar definición y contenidos del Estudio de Gestión de Residuos en relación a los proyectos básicos. Estudiar su encaje jurídico.

12) Perfeccionar la sistemática de redacción e implantación de los EGR y PGR de cara a mejorar la ecoeficiencia de las obras, y sobre la base de las guías ya elaboradas al respecto.

13) Incorporar la posibilidad de establecer la determinación de objetivos de valorización a nivel de Estudios de Gestión de Residuos.

14) Estudiar la posibilidad de determinar la trazabilidad del flujo de residuos, por ejemplo a través de tecnología RFID o similar desde la fuente al punto de gestión, ligada a ventajas en cuanto al cumplimiento de obligaciones.

15) Reflejar obligaciones más livianas, también para empresas constructoras que cuenten con el Registro EMAS.

16) Establecimiento de condiciones técnicas adicionales a los productores y gestores de RCD LER 170904.

17) Inclusión de presupuesto específico para el Plan de Gestión de Residuos

- <u>En cuanto a la Orden de 12 de Enero de 2015 que regula los usos de áridos procedentes de RCD se platean entre otras posibles, las siguientes mejoras:</u>

1) Implantación de escenarios de aplicación de materiales procedentes de RCD que relacionen el grado de impermeabilidad del material de cobertura con los indicadores de calidad ambiental del material valorizado a aplicar

2) Discusión sobre la pertinencia técnica y jurídica de la inclusión de nuevas tipologías básicas de áridos reciclados, y materialización en el texto de las conclusiones de esa discusión.

3) Regulación de posibles nuevos usos investigados en los últimos años, en particular los relacionados con subcorrientes de RCD para lo que conviene promover ciclos cerrados particulares, caso de los fresados de carretera, yeso estructural y cerámicos por ejemplo

4) Adecuación del marcado CE a la casuística de las plantas móviles

5) Mejorar y/o articular nuevos procedimientos para la trazabilidad de la calidad de los materiales valorizados

TAREAS RELACIONADAS, para ambas disposiciones, lo cual implica sendos flujos de acción generalmente en paralelo:

1. Detección de nuevos conceptos regulables o formas de perfeccionamiento de los actuales, además de los planteados en el ejercicio anterior

2. Dictaminar pertinencia conceptual y jurídica de los nuevos conceptos relación a los progresos normativos efectuados hasta el momento o previsibles en el corto plazo en instancias europeas y estatales.

3. Contraste primario de contenidos con Viceconsejería de Medio Ambiente-Ihobe.

4. Contrastar opiniones, valoraciones y consecuencias previsibles con los grupos de interés críticos de los contenidos salidos de la tarea 3 :

    - Viceconsejería de Medio Ambiente
    - Asociaciones de constructores y excavadores
    - Colegios Profesionales
    - Gestores Autorizados de Residuos
    - Organismos de normalización.
    - EUDEL/UDALSAREA 21
    - Etc.

5. Informe económico de las nuevas disposiciones que surjan del proceso.
6. Redacción de informe sobre las acciones anteriores
7. Sistematizar aportaciones y aunarlas en redacciones de sendos borradores de las norma aludidas.
8. Elaboración de power point que facilite la presentación de los contenidos del borrador.

LOTE II: Estímulo de la deconstrucción y de la separación de residuos en obra

Tal y como se anticipaba en los antecedentes es preciso conseguir que la deconstrucción y la separación de corrientes de residuos en obra se conviertan en el estándar seguido por el sector en Euskadi de forma sólida y mayoritaria.

Se trata por tanto de reforzar la comunicación y demostración de sus principios y oportunidades entre los principales responsables de llevarlo a cabo.

TAREAS:

1) Diseño de recurso de formación que en un máximo de 8 horas de formación refleje al menos los siguientes contenidos:
    a) Motivaciones legales ambientales, sociales y económicas de la deconstrucción.

b) Procedimientos aconsejables de deconstrucción en función de las tipologías de construcción más representativas

   a. Desalojo y gestión de residuos peligrosos y no peligrosos existentes no ligados a la propia construcción
   b. Detección y gestión de residuos peligrosos existentes en los elementos constructivos
   c. Desmantelamiento de instalaciones
   d. Desmontaje y gestión de revestimientos y cerramientos, con atención especial a los que cuentan con yesos. (Parte de los contenidos relacionados con yeso podrán provenir de otros orígenes)
   e. Demolición selectiva de cerramientos y estructura remanentes.

c) Procedimientos de separación de residuos por gremios en los respectivos tajos de obra

d) Estrategias de contenerización que posibiliten la separación en origen incluso en coyunturas desfavorables para ello y optimización de transportes.

e) Casuística de seguridad en el trabajo derivadas de esta metodología

f) Especificidades de las obras en emplazamientos potencialmente contaminados.

g) Maquinaria y tecnologías avanzadas para facilitar el proceso

h) Ejemplos prácticos aleccionadores, al menos uno por cada tipologías constructiva considerada

i) Balances económicos previsibles de la opción de deconstrucción en las tipologías de obras más comunes

j) Acercamiento sinóptico a la aplicación EEH-Aurrezten en formato web

2) Realización de los elementos de apoyo necesarios, textos, presentaciones power point, etc. Las traducciones correrían a cargo de Ihobe.

3) Grabación en vídeo de los contenidos a impartir en la sesión de formación de cara en su caso a su publicación en web del Departamento.

4) Transcripción a documento de texto de los contenidos impartidos en formato editable.

5) Diseño de folleto de carácter comunicativo con los conceptos clave, a difundir entre las empresas vascas del sector. La traducción y maquetado correrían a cargo de Ihobe

6) Elaboración de check list de acciones que pudieran convertirse en declaración de intenciones o incluso compromiso por parte de las empresas asistentes.

7) Asistencia a Ihobe en la gestión de la organización del módulo formativo en tres ediciones, una por cada territorio histórico, y en colaboración en principio con las asociaciones de constructores ASCOBI, ASCONGI y UNECA.

8) Impartición del módulo en un máximo de dos jornadas para cada uno de los tres Territorios en horarios que faciliten la asistencia de las empresas y entidades relacionadas.

9) Redacción y entrega de informe del proceso realizado.

10) Identificación de mejoras en el diseño de elementos de contenerización de nuevo cuño que faciliten la separación de residuos desde el tajo de obra hasta la llegada de los RCD al gestor. Implica:

    a. la reflexión y respuesta a las problemáticas que tienen lugar en obras de distinta tipología y de limitaciones administrativas para la implantación de un parque de residuos completo

    b. la adaptabilidad de las soluciones a las posibilidades de transporte actuales

    c. la optimización de la ergonomía y de la efectividad de los elementos de contenerización en función de las tipologías de residuos a transportar

    d. La evaluación preliminar de los costes de fabricación de las soluciones propugnadas.

LOTE III: MIGRACIÓN DE LA SISTEMATICA DE CALCULO DE LOS INVENTARIOS DE RCD DE LA CAPV

Parte 1: Análisis de la base de datos de licencias de obra mayor y fusión con bases de datos auxiliares para la mejora de la estadística de residuos de la construcción y demolición

AMBITO DEL ESTUDIO

El ámbito del estudio del presente lote es la utilización de fuentes de datos estadísticos y registros administrativos auxiliares para mejorar la calidad de la información recogida para la elaboración de la "**Estadística de residuos de construcción y demolición",** operación estadística oficial regulada en la Ley 8/2019, de 27 de junio, del Plan Vasco de Estadística 2019-2022 con el código 090219.

El objetivo principal de esta operación estadística es obtener información acerca de los residuos de construcción y demolición generados (RCD) y/o gestionados en la C.A.E.

Con respecto a la construcción de edificaciones, una de las fuentes principales en la que se basa la estimación de residuos generados es la información de las licencias de obra mayor que se recogen en la **"Estadística de Edificación y Vivienda (EDYVI)", operación** estadística oficial incluida dentro del Plan Vasco de Estadística 2019-2022 con el código **122411.**

El **objetivo de la Estadística de Edificación y Vivienda (EDYVI)** es conocer la dinámica de los procesos de construcción, rehabilitación y demolición en la CAE. Dicha operación estadística es censal y los informantes de los datos primarios son los ayuntamientos de la CAE y las personas/instituciones promotoras de construcciones/edificaciones. Dicho cuestionario se dispone en la página web del Órgano Estadístico Específico (OEE) del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda.

Además de la información básica de las licencias de obra mayor concedidas por los ayuntamientos, las **personas/instituciones promotoras** deben cumplimentar y enviar de un cuestionario más extenso sobre las características de la obra cuyo cuestionario se encuentra dispone en la página web del Órgano Estadístico Específico del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda. Dicha información se graba en una aplicación específica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y se remite a dicho organismo para la realización de la Estadística de construcción de edificios (licencias municipales de obra.

Otra fuente auxiliar de la que se desea extraer información útil para la Estadística de residuos de construcción y demolición es el Registro de Certificados de Eficiencia Energética del País Vasco que depende de la Dirección de Energía, Minas y Administración Industrial, del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco. Este Registro es público y de acceso libre, e informa acerca de la eficiencia energética del edificio. El registro de las calificaciones energéticas de edificios/viviendas son obligatorias para algunas casuísticas como son: las obras de nueva planta que se construyen y en determinadas rehabilitaciones: aquellas obras que se acogen a determinadas subvenciones asociadas a la mejora de la eficiencia energética, la realización de la Inspección Técnica de Edificios (ITE) y todos aquellos inmuebles que se quieran vender o alquilar.

https://www.euskadi.eus/certificado-eficiencia-energetica/web01-a2indust/es/

OBJETO DEL CONTRATO

El objetivo de este contrato es la identificación inequívoca de las licencias de obra mayor concedidas durante las ediciones 2018 y 2019 con las otras dos fuentes de datos disponibles: los cuestionarios cumplimentados por las personas/instituciones promotoras y el registro de Certificados de Eficiencia Energética. De tal forma que permita recoger toda la información de interés que ofrecen dichas fuentes de datos para mejorar las estimaciones de residuos generados en dichas obras.

CARACTERÍSITICAS DEL TRABAJO

La empresa adjudicataria dispondrá de la información básica remitida por parte de los 251 **ayuntamientos** de C.A.E. relativa a las licencias de obra mayor concedidas en el municipio de los años 2018 y 2019. Son un total de aproximadamente 6.700 licencias de obra mayor identificadas, de las que se ha sido posible identificar la dirección según el callejero oficial de Euskadi (Nora) hasta nivel de portal en el 92% de las licencias.

Con respecto a los **cuestionarios que remiten las personas/entidades promotoras** y, posteriormente, se envían al Ministerio de Fomento, se suelen recoger alrededor del 66% del total de las licencias de obra mayor que se conceden (alrededor de 2.200 cuestionarios recogidos en 2018). En esto caso, se dispondrán de todos los cuestionarios cumplimentados asociados a los años 2018 y 2019 y se deben de identificar los registros de dicha base de datos con la información de concesión de obras facilitada por el ayuntamiento.

En función de la información facilitada por la persona que ha cumplimentado el cuestionario se podrán fusionar ambas fuentes según el código de expediente de la licencia, la fecha de concesión, el nombre de la promotora, la ubicación de la obra (literal de texto no codificado), características de la promoción, …

Con respecto, al **registro de certificados de energéticas**, se dispondrá de la base de datos más actualizada que el área que gestiona dicho registro administrativo facilita al Órgano Estadístico Específico de forma trimestral para el uso exclusivo de fines estadísticos. En dicho registro administrativo se disponen a fecha 01/01/2020 de 169.000 registros, de los cuales únicamente 1.800 registros no disponen de la codificación de portal según el callejero oficial de Nora.

En la mayor parte de los casos que las licencias de obra mayor estén codificadas según el callejero oficial (Nora), la fusión será automática, aunque se deberá de cerciorarse que se corresponde con la última certificación energética asociada a la misma unidad (edificio/vivienda). Mientras que, en el caso de no estar codificadas (alrededor del 8% de las licencias), se deberá de realizar un proceso de fusión semi-automática o manual para la identificación de la obra en función de la información disponible de la ubicación, el nombre o NIF/CIF de la promotora, la fecha de concesión del certificado, características de la obra (tipo de uso, número de viviendas…).

Los trabajos se desarrollarán en todo momento en **colaboración con el OEE** del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda que definirá las directrices generales para su desarrollo.

La empresa contratante se encargará de la **normalización, estandarización y codificación de las direcciones** de las licencias de obra mayor no codificadas que se identifiquen en el registro de certificaciones energéticas. Para la codificación se utilizará el callejero oficial de Euskadi (Nora). Aunque en la mayor parte de los casos se dispondrá de dicha información en este último registro administrativo, se suministrarán las tablas actualizadas de Nora por parte del Órgano Estadístico Específico. Se deberá de codificar al mayor detalle posible para cada nuevo registro dependiendo del tipo de obra:

- **Código de portal** para el caso de obra nueva y rehabilitaciones que afecta al edificio íntegramente o que afecta íntegramente a parte comunes de él.
- **Código de planta o UTE (hueco o vivienda)** para los casos en los que la rehabilitación se asocie únicamente a una planta o un único hueco o vivienda ubicada en un edificio colectivo (con más de un hueco o vivienda) se deberá de identificar el código correspondiente. Al menos en aquellos casos en los que se especifiquen la planta o el hueco al que se asocia la obra en el campo de complemento de dirección (aproximadamente 350 registros entre las ediciones 2018 y 2019).

Las **bases de datos** que contengan la información a analizar y las fusiones de fuentes de datos realizadas deberán ser validadas de acuerdo a las reglas de validación establecidas. Se deberán de presentar los errores detectados en el proceso de validación y se acordará la forma de tratamiento de cada tipo de error detectado.

El OEE controlará asimismo las normas de fusión de fuentes de datos, validación y depuración establecidas por la empresa adjudicataria, y se precisarán las normas mínimas –o en su caso, complementarias a las establecidas por la empresa- que la entidad adjudicataria tendrá que ejecutar.

Para la realización de las tareas objeto del contrato, la empresa definirá y fijará la estructura y componentes del equipo humano e informático preciso. Las tareas se realizarán en los locales de la empresa adjudicataria con su grupo personal y bajo la exclusiva dependencia funcional y orgánica de la misma.

El Órgano Estadístico Específico (OEE) del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda se reserva el derecho a realizar inspecciones en cualquiera de las fases de la operación.

La empresa adjudicataria queda obligada a hacer partícipes al personal técnico del Órgano Estadístico Específico del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda de la situación e incidencias del trabajo durante las distintas fases del contrato.

Se mantendrá una reunión de puesta en marcha del trabajo y aquellas reuniones periódicas que se consideren entre personal técnico del Órgano Estadístico Específico del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda y de la empresa adjudicataria con el fin de informar del desarrollo de los trabajos y, eventualmente, introducir modificaciones para mejorar su calidad.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SECRETO ESTADÍSTICO Y LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos a los que la empresa tenga acceso o recoja en las distintas fuentes de datos a analizar se encuentran amparados por el deber de secreto estadístico, de acuerdo con la Ley 4/1986, de 23 de abril, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi, por las disposiciones aplicables en su caso del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD), por la Ley Orgánica 3/2018, de 5

de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Documento de Seguridad del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda en aplicación de las obligaciones impuestas por la normativa.

Tanto la empresa adjudicataria como todas las personas que directa o indirectamente intervengan en la ejecución del contrato quedarán sometidas al deber de secreto estadístico, protección de datos de carácter personal y al cumplimiento de la normativa al respecto.

PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los **intercambios de información** entre La empresa adjudicataria y el OEE del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda se realizarán según el protocolo de seguridad que establezca el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, y se tendrán en cuenta que los envíos electrónicos se efectuarán por Internet y/o correo electrónico de forma cifrada. El Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda determinará formatos y soportes de entrega que en todo caso serán compatibles a las herramientas informáticas disponibles en el Departamento.

Las entregas de ficheros de datos y tablas de información se realizarán en los formatos precisados por el OEE. Las bases de datos se podrán entregar en formato Excel, Access, SAS o SPSS, las tabulaciones se presentarán en Excel y los informes en Word o las versiones de dicho software de Open Office. Se deberá de indicar en las bases de datos el medio mediante el cual se ha realizado la fusión en cada uno de los registros con cada fuente de datos.

La empresa se encargará de la realización de un informe descriptivo detallado de los procesos seguidos para la identificación de los portales / huecos o viviendas asociadas con alguna licencia de obra mayor concedida, la codificación de los mismos, así como los procesos de fusión realizados y los resultados obtenidos.

Esto informe se irá completando a lo largo del proceso y deberán de seguir las directrices que se acuerden con el Órgano Estadístico Específico hasta que se dé por definitiva la información analizada.

La empresa adjudicataria entregará igualmente copia de la versión más actualizada de los programas informáticos de fusión de datos, validación y de todos aquellos otros programas y/o aplicaciones que sean necesarios para el desarrollo de los trabajos.

PARTE II: Práctica comparativa entre sistemáticas de cálculo de generación de RCD:

1) Basada en ratios de generación de RCD a partir de presupuesto de obras, usada en los inventarios actuales
2) Basada en datos procedentes de Informes de Gestión de Residuos de Construcción Demolición Verificados y extrapolados con los datos sobre obras de construcción y demolición con licencia.

Antecedentes:

En el marco de acción establecido por el DECRETO 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el de País Vasco, se abrió la posibilidad de estructurar parte de los cálculos inherentes de los inventarios a los datos experimentales provenientes de los informes finales de gestión de RCD (IFG) verificados. Toda vez que esa disposición recoge ratios de generación de residuos según distintas tipologías de obra de cara a vehicular también el flujo administrativo que culmina con los informes citados.

Sin embargo el establecimiento de la dinámica de verificación está siendo un proceso largo. Por esa razón hasta este momento no ha sido posible plantearse abandonar la sistemática basada en

los ratios de generación de RCD basados en toneladas de RCD por euros de inversión, diversificados en diferentes tipologías constructivas y provenientes de SEOPAN (asociación estatal de empresas constructoras y concesionarias de infraestructuras).

Esos ratios, usados en espacios de tiempo prolongados y con la metodología apropiada, han permitido la realización de inventarios suficientemente sólidos.

En cualquier caso, dado que se empieza a contar con masas críticas suficientes de IFG es el momento de comenzar la migración hacia una dinámica basada en la información aportada por los Informes Finales de Gestión, ligada a la realidad de las obras, y dinámica en sí misma, pues permite ir acompasando el proceso a la evolución que sin duda van a sufrir las categorías y cantidades relativas de las subcorrientes de RCD que se generan en las obras.

OBJETO DEL TRABAJO

1)-A partir de los informes finales de gestión verificados existentes para los años 2018 y 2019 se trata de evaluar su validez estadística y efectuar los cálculos de los inventarios de esos años en el apartado de producción de RCD, en función de las obras con licencia obtenidas de la parte I de este LOTE, y comparar los resultados con los publicados según la metodología hasta ahora establecida

TAREAS

2.1 Recabado de informes finales de gestión verificados de los años 2018 y 2019 a partir de los Colegios Profesionales que realizan esta función.

2.2 Cálculo de la masa crítica de informes finales de gestión necesarios para un cálculo estadístico fiable de la generación de RCD para cada una de las tipologías constructivas consideradas en los inventarios.

2.3 Establecimiento de los ratios de generación de RCD de los años 2018 Y 2019 para cada código LER relacionado con obras de construcción en función del tratamiento de los IFG.

2.4 Calculo de las toneladas generadas por cada LER y tipología constructiva para los años 2018 y 2019

2.5 Estudio y conclusiones de la comparativa entre la metodología establecida y la planteada.

2.6 Determinación de pautas para garantizar la fiabilidad de la nueva metodología y plazos plausibles de implantación

2.7 Redacción de procedimiento que registre todos los pormenores de la nueva sistemática y que facilite su implantación según los cánones de las Operaciones Estadísticas.

Nota: Para el recabado de los Informes Finales de Gestión se contará con la ayuda de Ihobe.

Nota: Ihobe facilitará la metodología actual de cálculo de los inventarios de RCD

Nota para todos los lotes: Las empresas adjudicatarias deberán garantizar encuentros de seguimiento de los trabajos, bien presenciales o virtuales, con periodicidad mínima mensual y avisar inmediatamente de cualquier circunstancia que pudiera alterar los cronogramas planteados para cada lote licitado. Las empresas adjudicatarias levantarán acta de cada reunión efectuada